



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4240/2015

HABILITA PLANTAS DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO Y EMPACADORAS PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE MANGO (MANGIFERA INDICA) PARA CONSUMO, PROCEDENTES DE BRASIL A CHILE

Santiago, 11/ 06/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 156 de 1998, que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 4.638 de 2004; 133 de 2005; 3.589 de 2012, y sus modificaciones; y el Plan de Trabajo para la Exportación de Mangos desde Brasil a Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que en el ejercicio de esta atribución, el SAG en acuerdo conjunto con la Secretaría de Defensa Agropecuaria (SDA) del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y de Abastecimiento de la República Federativa de Brasil (MAPA), han firmado el Plan de Trabajo para la Exportación de Mangos desde Brasil a Chile, con tratamiento hidrotérmico.
3. Que es responsabilidad del SAG certificar y autorizar las plantas de tratamiento hidrotérmico y empacadoras de mangos, que se incorporen al programa de exportación a Chile por primera vez, o que hayan descontinuado su participación en el programa de exportación a Chile.
4. Que el registro anual de las empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico de mangos aprobadas para exportar a Chile en la temporada anterior es realizado por SDA/MAPA, información que debe remitirse cada año al SAG para su autorización.
5. Que SDA/MAPA ha solicitado al SAG la habilitación por la presente temporada de las empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico "AGROBRAS – Agrícola Tropical do Brasil S/A", "Special Fruit Importação e Exportação Ltda." y "Ibacem Agrícola Comércio e Exportação Eireli.", las que ya fueron certificadas y autorizadas por SAG la temporada anterior.
6. Que SDA/MAPA con fecha 29 de mayo de 2015 ha enviado al SAG los informes aprobados de certificación, con la información pertinente para la temporada de exportación 2015-2016, de las empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico "AGROBRAS – Agrícola Tropical do Brasil S/A", "Special Fruit Importação e Exportação Ltda." y "Ibacem Agrícola Comércio e Exportação Eireli.", esta última certificada la temporada anterior como "Ibacem Agrícola Comércio e Exportação Ltda."

RESUELVO:

1. Habilitanse las siguientes empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico registradas por la autoridad fitosanitaria nacional de Brasil (SDA/MAPA), para realizar envíos de mangos con destino a Chile, que a continuación se indican:

Empacadoras y Plantas de Tratamiento Hidrotérmico

Código	Nombre	Ubicación	Estado
BA-01	Ibacem Agrícola Comércio e Exportação Eireli.	Lote 417 – Projeto Irrigado de Curaçá Juazeiro	Bahía
BA-02	AGROBRAS – Agrícola Tropical do Brasil S/A	Lote 01, PAIII – Perímetro Irrigado Senador Nilo Coelho, Casa Nova	Bahía
BA-03	Special Fruit Importação e Exportação Ltda.	Rodovía Juazeiro, Curaçá, Km 18 Juazeiro	Bahía

2. El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 15 de junio de 2016.
3. Esta habilitación podrá ser extendida por otro periodo de exportación una vez que SDA/MAPA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

RRP/BAF/FVF

Distribución:

- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional (TyP) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Leticia del Pilar Venegas Müller - Colaborador/a Sección Regulaciones Fitosanitarias y Análisis de Riesgos de Plagas - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1506.acepta.com/v01/8f990784b64c92eff9f2f0d3dc9b6a2c0dc0855e>